

DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS

PARA EL USO DEL

COMPLEJO DEPORTIVO DEL CAMPUS MAYORAZGO

I.- DEL INGRESO AL COMPLEJO DEPORTIVO DE LA UNIVERSIDAD DE LIMA Y USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

Las instalaciones del Complejo Deportivo ubicado en la Urbanización Mayorazgo, distrito de Ate, son para uso exclusivo de los miembros de la Comunidad Universitaria (alumnos, docentes, graduados y trabajadores) de la Universidad de Lima.

Para poder ingresar al Complejo Deportivo se deberá tener en cuenta las siguientes disposiciones y regulaciones:

a) Horario de atención:

Lunes a sábado, de 8.00 a 22.00 horas
Domingos, de 8.00 a 13.00 horas

b) Normas generales:

1. Al ingresar al Complejo Deportivo, acreditar la condición de alumno, docente, graduado o administrativo.
2. Las personas que ingresen deberán comportarse correctamente y cuidar su integridad física. La Universidad no será responsable por los accidentes que se pudieran producir o presentar dentro de las instalaciones deportivas.
3. Las personas serán responsables de los daños que pudieran ocasionar dentro de las instalaciones del Complejo Deportivo.
4. Las personas que ingresen deberá usar correctamente y en forma debida los diferentes ambientes e instalaciones del Complejo Deportivo.
5. Las personas que ingresen deberán cuidar sus bienes y artículos personales. La Universidad no se responsabiliza por la pérdida de los mismos.
6. La reservación de cualquier ambiente del Complejo Deportivo por parte de alguna dependencia, unidad académica o administrativa de la Universidad tiene prioridad sobre cualquier solicitud ingresada.

7. No está permitido el ingreso de personas con síntomas o en estado de embriaguez o bajo la influencia de drogas o sustancias estupefacientes.
8. Se encuentra terminantemente prohibido fumar en cualquier ambiente o lugar del Complejo Deportivo.
9. Se encuentra prohibido el ingreso con mascotas al Complejo Deportivo.

II.- DE LOS INVITADOS

1. Las personas que no son miembros de la Comunidad Universitaria no podrán hacer uso de las instalaciones deportivas, salvo en las circunstancias siguientes:
 - i) Los miembros de la Comunidad Universitaria que deseen invitar a un equipo para sostener un encuentro, deberán presentar la solicitud con setenta y dos (72) horas de anticipación, indicando la relación de los jugadores del equipo contendor.
 - ii) Los miembros de la Comunidad Universitaria o titulares podrán hacer ingresar a un (1) solo invitado, el cual se identificará con un documento personal con foto que quedará en la garita de control hasta su retiro, y firmará en el Libro de Invitados.
 - iii) El invitado solo podrá ingresar a las instalaciones del Complejo Deportivo con un miembro de la Comunidad Universitaria, quien se hará responsable de cualquier conducta inapropiada o los daños que pudiera ocasionar. El titular permanecerá todo el tiempo con el invitado.
2. Un invitado solamente podrá ingresar como máximo al Complejo Deportivo dos (2) veces al mes.

III.- DE LA RESERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

Para hacer la reservación de alguna de las instalaciones deportivas, el miembro de la Comunidad Universitaria deberá realizar el pedido ingresando a la página web de la Universidad, módulo “Solicitud de Ambientes Deportivos”, en el podrá registrar su solicitud del ambiente, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

- a) El miembro de la Comunidad Universitaria deberá cumplir como requisito, si es **alumno** estar matriculado (para verano se permitirá si estuvo matriculado en el ciclo anterior), si es **docente** estar registrado en la propuesta docente (para verano se permitirá si estuvo registrado en el ciclo

anterior), si es **graduado** estar registrado en la Red de Graduados, y si es **trabajador** figurar en la planilla.

- b)** Para elaborar la solicitud de reservación de ambientes, deberá tenerse en cuenta el horario siguiente Para solicitar un ambiente deportivo, deberá considerarse el siguiente horario:
- Hasta las 7.00 horas, para solicitar reserva de ambientes en el horario de 8.00 a 14.00 horas del mismo día.
 - Hasta las 12.00 horas, para solicitar reserva de ambientes en el horario de 14.00 a 22.00 horas del mismo día.
- c)** El registro de una solicitud de un ambiente deportivo, no genera la autorización automática de la misma, por encontrarse supeditada a la prioridad de reserva que tienen las dependencias o unidades académicas y administrativas de la Universidad.
- d)** El número de invitados para el uso de un ambiente no deberá exceder el cincuenta por ciento (50%) de los miembros de la Comunidad Universitaria registrados en dicha solicitud.
- e)** Un miembro de la Comunidad Universitaria podrá solicitar para el mismo día, pero no a la misma hora, diferentes ambientes deportivos.
- f)** Un miembro de la Comunidad Universitaria no podrá solicitar el mismo tipo de ambiente deportivo más de una hora el mismo día.
- g)** Las solicitudes de reservación del campo de fútbol reglamentario tienen prioridad sobre el campo de fútbol ocho, si es separado con una anticipación mínima de cuarenta y ocho (48) horas.
- h)** Un miembro de la Comunidad Universitaria podrá solicitar el mismo ambiente deportivo como máximo dos (2) veces en una semana.

IV.- DEL USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

a) Del uso del Campo de Fútbol

1. Solo podrán ingresar al Complejo Deportivo las personas que tengan la autorización correspondiente, previa identificación, y encontrarse presente el solicitante, el cual será responsable ante la Universidad por los actos de los jugadores o personas acreditadas en la reserva.
2. Solo se podrá ingresar al campo de fútbol con zapatillas de goma o caucho con cocos pequeños. Está prohibido el uso de zapatillas con cocos de metal.
3. Solo se utilizará balones de cuero sintético o similar para fútbol.

4. Esta terminantemente prohibido ingresar con alimentos, gaseosas, helados, gomas de mascar, etc. a las canchas.
5. Está terminantemente prohibido arrojar cualquier tipo de objetos contundentes, como jabalina, martillo u otros, que puedan causar lesiones o dañar el césped artificial.
6. Está terminantemente prohibido arrojar objetos o sustancias inflamables como cohetes, bengalas, etc.
7. El incumplimiento de cualquier de estas disposiciones será sancionado.

b) Del uso del Campo de Básquetbol y Voleibol:

1. Solo podrán hacer uso de los ambientes quienes cuenten con autorización expresa, y con la solicitud de reserva vigente.
2. Solo se podrá ingresar a las áreas de juego con zapatillas de goma y suela de colores claros.
3. Solo se utilizarán balones de básquetbol y voleibol.
4. Esta terminantemente prohibido ingresar con alimentos, gaseosas, helados, gomas de mascar, etc.
5. El incumplimiento de cualquier de estas disposiciones será sancionado.

c) Del uso del Campo de Tenis de Mesa:

1. Podrán hacer uso de las mesas de tenis, los miembros de la Comunidad Universitaria o usuarios que lo hayan solicitado y cuenten con la autorización respectiva de la Oficina de Deportes.
2. Esta terminantemente prohibido ingresar con alimentos, gaseosas, helados, gomas de mascar, etc.

V.- DE LAS SANCIONES

- a) Las sanciones que se pueden imponer a los miembros de la Comunidad Universitaria e invitados por incumplir con las normas y disposiciones sobre el uso de las instalaciones deportivas, en orden enunciativo pueden ser:
1. Suspensión para ingresar por tres (3) meses a las instalaciones deportivas.
 2. Suspensión para ingresar por seis (6) meses a las instalaciones deportivas.

3. Suspensión definitiva para ingresar o hacer uso de las instalaciones deportivas.

El orden de las sanciones no significa que deban aplicarse de manera correlativa o sucesiva, cada una de ellas se aplicará de acuerdo a la naturaleza o gravedad de la infracción y los antecedentes que tenga registrado el miembro de la Comunidad Universitaria o invitado.

- b) La Unidad de Servicios de Bienestar iniciará el procedimiento disciplinario con la notificación al infractor, imputándole los cargos por el incumplimiento de las normas reglamentarias. El descargo se deberá efectuar por escrito, acompañado de las pruebas que se estime pertinentes, en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación.
- c) La Unidad de Servicios de Bienestar, luego de verificar el vencimiento del plazo y con el descargo escrito o sin él, citará al infractor a una reunión ante el responsable del Departamento de Deportes para que formule su descargo o alegato respectivo. La inasistencia no interrumpe el procedimiento.

El responsable del Departamento de Deportes, llevada a cabo la reunión o frustrada la misma por la inasistencia del infractor, resolverá en primera instancia.

En el caso de que el interesado no estuviera conforme con lo resuelto, podrá interponer recurso de apelación dentro del término del tercer (3) día hábil contado desde el día siguiente de la notificación.

El expediente disciplinario será elevado al Director de la Unidad de Servicios de Bienestar, el cual resolverá en segunda y última instancia, con el solo mérito de lo actuado.

- d) En el caso de que la infracción se extralimitara del ámbito deportivo o por la gravedad de la misma, y si el infractor fuese un alumno, la Unidad de Servicios de Bienestar comunicará de la misma al director del Programa o Escuela al que pertenece el alumno, a fin de continuar el procedimiento disciplinario previsto en el Reglamento General de Estudios.

En el caso de que el infractor fuere un trabajador de la Universidad de Lima, la medida disciplinaria será aplicada por la Dirección Universitaria de Personal.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA: El uso máximo por cada reservación es de sesenta (60) minutos, los cuales se podrían prorrogar por períodos sucesivos de treinta (30)

minutos, siempre que no haya una reservación anterior. Esta prórroga no rige en la noche debido al uso de energía eléctrica.

SEGUNDA: El plazo de tolerancia es de diez (10) minutos de tardanza, vencido el cual se pierde el derecho al uso del ambiente solicitado.

TERCERA: No se permiten reservaciones sucesivas ni reservaciones a nombre de tercera personas.

CUARTA: El Complejo Deportivo cuenta con camarines y casilleros para guardar los bienes, enseres y artículos personales durante su permanencia. Por seguridad, cada miembro de la Comunidad Universitaria o usuario deberá traer un candado bajo su exclusiva responsabilidad. La Universidad de Lima no se responsabiliza por la pérdida de los bienes, enseres y artículos personales que se hubiesen guardado en los casilleros.

QUINTA: Las personas que traigan material deportivo propio deberán registrarla a su ingreso en la garita de control.
